

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**  
**VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**RDO. 2011 – 1023**

*Procede el Despacho a levantar la suspensión que recae sobre el presente proceso, ordenada mediante auto fechado del Veinticinco, 25, de Septiembre del año 2019, con el fin de dar continuidad al trámite procesal conforme lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Mixta de Decisión en providencia fechada del Cinco, 05, de Marzo del año 2020.*

*En consecuencia, se cita para que tenga lugar Audiencia de Pruebas y Fallo para el día **20** del mes de **Mayo** del año 2021 a las **9:00 a.m.***

*Como prueba en su valor legal se tendrá la documentación que acompaña la demanda y las pruebas practicadas dentro del proceso.*

*En dicha audiencia se realizará Interrogatorio de Parte a los señores BETTY PERTÚZ ECHAVARRÍA y DANIEL JOSÉ PERTÚZ ECHAVARRÍA. Declararán por parte demandante los señores ALINA MARÍA ECHAVARRÍA GRANDETH, NANCY DEL CARMEN PERTÚZ y PEDRO JUAN ROSALES VELASQUEZ. Por parte accionada declararán los señores MABEL DE JESÚS RESTREPO RESTREPO, MATEO PERTÚZ RESTREPO y LAURA PERTÚZ RESTREPO.*

*Se previene a las partes interesadas y a sus Apoderados para que comparezcan a la audiencia so pena de incurrir en las sanciones legales consagradas en los Numerales 4° y 6° del Art. 372 del C.G.P.*

*A las partes y a sus apoderados así como a la Agente del Ministerio Públicos adscrita al Despacho se les notificará este auto indicándoles oportunamente el medio por el cual se desarrollará la audiencia en la fecha y hora indicadas, para que todos puedan comparecer sin ningún inconveniente.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
JUEZ

BSP